Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2026 10:41:27 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0334-2026-DP/OGAF

Lima, 25 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N° 072-2026-DP/OGAF-CIP de fecha 16 de setiembre de 2026, que adjunta el Memorando N° 0076-2026-DP/OD-CAJ con los Formatos 1 - V Solicitud de Viáticos y Gastos Complementarios en Comisión de Servicio N° 012M-2026-OD-CAJ y N° 013M-2026-OD-CAJ y los Formatos 2 - V Rendición de Gastos por Comisión de Servicio – Liquidaciones N° 012M-2026-OD-CAJ y N° 013M-2026-OD-CAJ mediante el cual se solicita se emita el acto resolutivo a efectos de proceder con el reembolso de los gastos por comisión de servicios de comisionados de la Entidad y el Memorando N° 0757-2026-DP/OGPP-OPRE que anexa el Memorando N° 0759-2026-DP/OGAF; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0198-2025-DP/OGAF de fecha 09 de junio de 2025 se aprobó la Directiva Nº 0003-2025-DP/OGAF “Directiva que regula el Requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas en Comisión de Servicios” de la Defensoría del Pueblo, en adelante la **DIRECTIVA**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 7.7.2 del numeral 7.7 del acápite VII de la **DIRECTIVA**, cuando no se tramite el **Formato 1-V** dentro del plazo establecido por el inciso 7.1.8 del numeral 7.1, ello dará lugar al trámite de reembolso de los gastos efectuados. Para tan fin, conforme al inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del mismo acápite, el Jefe de la Dependencia deberá solicitar el reembolso correspondiente del comisionado a su cargo, mediante documento dirigido a la Oficina General de Administración y Finanzas, precisando la situación contingente que motivó el desplazamiento del comisionado, así como la justificación por la cual no se solicitaron los viáticos dentro del plazo establecido cuando corresponda, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión del servicios, para cuyo efecto deberá adjuntar a su requerimiento la Liquidación de Viáticos debidamente documentada y formulada por el comisionado, quien deberá utilizar el **FORMATO 1 - V** y el **FORMATO 2 – V**, los cuales deben estar autorizados por el Jefe de la Dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”;

Que, de acuerdo al literal i) del numeral 10.2 del Artículo 10º de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 precitada, para el registro y sustento del Gasto Devengado por concepto de reembolso de viáticos, se debe contar con la resolución administrativa respectiva, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre-visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 0076-2026-DP/OD-CAJ de fecha 04 de setiembre de 2026 de Visto, la Jefa de la Oficina Defensorial de Cajamarca remite los Formatos 1 - V Solicitud de Viáticos y Gastos Complementarios en Comisión de Servicio N°

V.B.
Firmado digitalmente por NAVARRETE YEREN Ivan Jose FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 10:06:41 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2026 10:41:27 -05:00

012M-2026-OD-CAJ y N° 013M-2026-OD-CAJ y los Formatos 2 - V Rendición de Gastos por Comisión de Servicio – Liquidaciones N° 012M-2026-OD-CAJ y N° 013M-2026-OD-CAJ correspondientes a los comisionados Delvis César Lenin Mendoza Pinedo y Elvis Mike Rabanal Marín, solicitando el reembolso de los gastos de viaje efectuados en comisión de servicios del 25 al 26 de agosto de 2026, en el distrito de Chota, de la provincia Chota de la región Cajamarca, fundamentando que "*(…) La comisión de servicios se desarrolló de manera urgente para participar en la Supervisión a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) dentro del marco de la Supervisión defensorial a universidades públicas 2026 - "Universidad Segura". Además, indica durante la comisión de servicio el personal realizó las siguientes actividades: Aplicación de fichas de supervisión en la Dirección de Bienestar Universitaria, Defensoría Universitaria, Área de Salud y Psicología y Comité Electoral de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; agrega que, las solicitudes de viáticos en comisión de servicios no se pudo gestionar vía regular conforme a los plazos y procedimientos de la* ***DIRECTIVA,*** *debido a que el presupuesto para el desarrollo de esa actividad se encontraba en trámite y considerando la urgencia del viaje, el personal de esa oficina defensorial, asumió los gastos durante la comisión de servicio (…)*";

Que, mediante los documentos sustentatorios de los Formatos 2 - V Rendición de Gastos por Comisión de Servicio – Liquidaciones N° 012M-2026-OD-CAJ y N° 013M-2026-OD-CAJ correspondientes a los comisionados Delvis César Lenin Mendoza Pinedo y Elvis Mike Rabanal Marín de la Oficina Defensorial de Cajamarca, se rindieron los gastos efectuados en comisión de servicios del 25 al 26 de agosto de 2026, en el distrito de Chota, de la provincia Chota de la región Cajamarca, cuyo objetivo fue "*Supervisión a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH en el Marco de la Supervisión Defensorial a Universidades Públicas 2026 - "Universidad Segura"*"; Igualmente, consta en las rendiciones que los comisionados asumieron los gastos con sus propios recursos, por lo que solicitan el reembolso;

Que, con el Informe N°072-2026-DP/OGAF-CIP de fecha 16 de setiembre de 2026, el Responsable del Control Interno Previo de la Oficina General de Administración y Finanzas luego de la evaluación de los Formatos 2 - V Rendición de Gastos por Comisión de Servicio – Liquidaciones N° 012M-2026-OD-CAJ y N° 013M-2026-OD-CAJ y teniendo en cuenta los incisos 7.7.1 y 7.7.2 del numeral 7.7 del acápite VII de la **DIRECTIVA**, otorga la viabilidad y recomienda la emisión de la resolución correspondiente que apruebe el reembolso solicitado, reconociendo los gastos efectuados durante el desarrollo de la comisión de servicios de los comisionados Delvis César Lenin Mendoza Pinedo y Elvis Mike Rabanal Marín de la Oficina Defensorial de Cajamarca. Para tal fin, se cuenta con la autorización del Director General (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas, recaído en el proveído del citado informe a través del Sistema de Gestión Documental[SGD], a fin de "*revisar y atender";*

Que, con Memorando N° 0759-2026-DP/OGAF de fecha 17 de setiembre de 2026, el Director General (e) de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario para el reembolso de gastos en comisión de servicios de los comisionados Delvis César Lenin Mendoza Pinedo y Elvis Mike Rabanal Marín de la Oficina Defensorial de Cajamarca, por el monto total de S/ 480.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Oficina Defensorial de Cajamarca;

Que, en atención al Memorando N° 0759-2026-DP/OGAF y con el propósito de atender el pago del reembolso de los gastos efectuados en comisión de servicios por los comisionados Delvis César Lenin Mendoza Pinedo y Elvis Mike Rabanal Marín de la Oficina Defensorial de Cajamarca, el Director (e) de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 0757-2026-DP/OGPP-OPRE de fecha 24 de setiembre de 2026 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – Pago por Reembolso, indicando que se cuenta con un marco presupuestal disponible y un PCA aprobado y registrado en el SIAF-SP por el importe de S/ 480.00 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Oficina Defensorial de Cajamarca, para atender dicho requerimiento;

V.B.
Firmado digitalmente por NAVARRETE YEREN Ivan Jose FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 10:06:41 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2026 10:41:27 -05:00

Con el visto bueno del Responsable del Control Interno Previo de la Oficina General de Administración y Finanzas; y

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 0003-2025-DP/OGAF "Directiva que regula el Requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas en Comisión de Servicios" de la Defensoría del Pueblo aprobada mediante Resolución Jefatural 0198-2025-DP/OGAF; con el literal i) del numeral 10.2 del Artículo 10º de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 001-2024-EF/52.01; con lo señalado por los literales d) y m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 006-2025/DP; y por último, estando efectuada la designación por Resolución Administrativa N° 003-2024/DP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los reembolsos a favor de los comisionados que se detallan en el siguiente cuadro, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por las razones contenidas en los considerandos de la presente resolución, conforme al detalle**:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RENDICIÓN N°	MONTO DEL REEMBOLSO S/	DEPENDENCIA
1	DELVIS CÉSAR LENIN MENDOZA PINEDO	012M-2026-OD-CAJ	240.00	OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA
2	ELVIS MIKE RABANAL MARÍN	013M-2026-OD-CAJ	240.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por NAVARRETE YEREN Ivan Jose FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 10:06:41 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-09-2026 10:41:27 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 25/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0180 8672 0688 1667

V.B.

Firmado digitalmente por NAVARRETE YEREN Ivan Jose FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-09-2026 10:06:41 -05:00